

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5808
RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0580

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.214/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de mayo del año 2023;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17 y sus Decretos modificatorios Nros. 1122/18 y 0068/20;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 425/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 49/50 y SLyT-GOB-N° 442/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sra. NIETO - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

A N E X O I

SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO E INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

· JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN:

· Señor Fermin Isabelino **ROJAS** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.675.957), quien revistará como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

· JEFE DE DEPARTAMENTO DOCUMENTACIÓN:

· Señor Matías Exequiel **OSSES AGUILAR** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.544), quien revistará como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0583

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente JP - "R" N° 17.536/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia la Cesantía del Cabo Primero Pablo Alejandro **NUÑEZ**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones administrativas se inician a raíz del parte informativo de la División Comisaría Primera de la localidad de Piedra Buena, en el cual se informa que en fecha 15 de abril de 2020, se ordenó al personal policial concurrir al domicilio del citado **NUÑEZ**, en virtud a que aparentemente habrían ingresado a su domicilio, solicitando por jurisdicción la intervención de la División Comisaría Segunda de la misma localidad, la cual constató dentro del inmueble un cuerpo femenino tendido de cúbito supino sin signos vitales y con violencia corporal, quien resultaría ser la ex esposa del efectivo policial mencionado, por lo que se solicitó apoyo al personal de sanidad;

Que en consecuencia, se procedió al traslado del citado efectivo a la División Comisaría Primera local, donde se procedió bajo formalidades de práctica al secuestro de prendas de vestir, arma reglamentaria, celular y, asimismo, se efectuó un barrido electrónico en ambas manos con fines preventivos, procediéndose a la aprehensión del mencionado Cabo Primero, en virtud de encontrarse involucrado en las actuaciones judiciales con conocimiento e intervención del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal, Correccional y del Menor Nro.



Uno de la localidad Puerto Santa Cruz;

Que a fojas 46/58, obra auto de Procesamiento de fecha 4 de mayo del 2020 registrado bajo el Tomo XX, Registro: 24, Folio: 45/57 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal, Correccional y del Menor Nro. Uno sito en la localidad de Puerto Santa Cruz, por la que se dictó el procesamiento con prisión preventiva del imputado por considerarlo autor penalmente responsable del delito previsto en el artículo 80° incisos 1, 2 y 11 del Código Penal de la Nación;

Que mediante Disposición JP-N° 316 de fecha 11 de junio de 2020, se dispuso declarar en situación de pasiva al Cabo Primero **NUÑEZ**, conforme las previsiones del artículo 119° inciso d) en concordancia con el artículo 152° inciso b) de la Ley N° 746;

Que una vez recabadas la totalidad de las pruebas, se procedió a notificar al encartado a los fines de que efectúe su exposición de descargo, lo cual realiza a fojas 208/215, dándose por enterado y notificado de todo lo actuado y reservando su derecho a declarar;

Que obran en los presentes actuados, las Declaraciones Testimoniales de los efectivos policiales intervinientes, Declaración de Descargo, Foja de Servicio, Escrito de Descargo, Nota periodística de los hechos tomando estudio público y Oficios Judiciales;

Que el instructor sumarial en su Informe Final obrante a fojas 217/224, concluye que se debe aplicar la medida expulsiva respecto al Cabo Primero **NUÑEZ**, establecida en el artículo 10° del R.R.D.P, de conformidad a que de las pruebas reunidas en el presente sumario administrativo y la situación judicial que se le enrostra al sumariado, no sólo afectan la imagen institucional sino su propia imagen como funcionario público, incurriendo así en una falta de carácter grave conforme la normativa vigente;

Que obran diversas Actas de Entrega y Recepción realizadas al encartado, en los términos del artículo 98° del R.R.D.P., ejerciendo su derecho a pasar vista de los actuados, formulando defensa conforme se desprende a fojas 245/246, la cual fue tratada y desestimada mediante Disposición N° 725-JP/22, obrante a fojas 260/262;

Que a fojas 249/252 y vuelta, toma intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Institución Policial, y emite Dictamen N° 1321-DGAL/22, en el cual concluye que surge responsabilidad administrativa imputable al Cabo Primero Pablo Alejandro **NUÑEZ**, quien con su conducta ha incurrido en una falta de carácter grave contemplada en el artículo 9° del R.R.D.P, agravando su conducta de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° incisos 1) y 2) del mismo plexo normativo;

Que la conducta desplegada por el encartado, no condice con aquella esperada de un buen efectivo policial, siendo que el mismo tenía pleno conocimiento desde el momento que se ingresó a las filas policiales el carácter de funcionario policial que detentaba y cuáles eran sus obligaciones emergentes del Estado Policial, como así también que debía adecuar su conducta tanto en la vida social como privada para ejercitar las funciones policiales, conforme lo estipulado en el artículo 27°, 28°, inciso g) y 30° de la Ley N° 746, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3523;

Que la Ley N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10 de "Protección Integral de las Mujeres" contempla y reprime específicamente las conductas que, basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal y situaciones donde la violencia se expresa como hostigamiento, humillación, coerción verbal, etc., que apareja como consecuencia un perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación, todo esto conforme lo normado en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley, medida que encuadra sustento en lo regulado en el artículo 1° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en el artículo 2° de la Convención Inter-americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para);

Que mediante la Ley N° 26.791, se agregó como agravante del delito penal de Homicidio regulado en el artículo 80° del Código Penal de la Nación, cuando la muerte se causare a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia (Inciso 1) del artículo 80° CPN); por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión (Inciso 4) del artículo 80° del CPN), y la muerte causada a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género (Inciso 11);

Que los presentes actuados deben ser resueltos con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los artículos 10°, 34° y 35°, con las causas de agravación previstas en el artículo 41° inciso 2) del Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P.), en concordancia a lo establecido en el artículo 47° inciso d) y artículo 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales del sumariado quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de las pruebas obrantes en autos que se incurrieron en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo Primero **NUÑEZ**, se dictó la Disposición N° 725-JP/22, emanada por el Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS N° 011/23, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios obrante a fojas 276/281, SAJ-N° 070/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 282/283 y SLyT-GOB-N° 427/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 288/290;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Primero Pablo Alejandro **NUÑEZ** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.519.870), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° inciso 2) del R.R.D.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 47°

inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF 135- Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sra. NIETO - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETO N° 0590

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.829/23, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de abril del año 2023;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), aprobada mediante Decreto N° 0332/22;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 0419/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43/44 y SLyT-GOB N° 410/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, que no contemplen la Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

DESÍGNASE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

· DIRECTOR DE CHOFERES Y AUTOMOTORES:

Señor Alfredo Santiago **TARCAYA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.108.119), quien revista como personal de Planta Permanente en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz - SAF: 701, Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

· JEFE DE DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD:

Señor Luis Walter **LAGORIA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.988.830), quien revisará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0576

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.452/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena del Valle **SOSA** (D.N.I. N° 26.313.322), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0577

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.593/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas dependiente de la Dirección Promoción de la Actividad Física de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Verónica Jacqueline **ZULPA** (D.N.I. N° 29.362.633), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0578

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.171/23.-

DESÍGNASE día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Obras dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Arquitecta Gisela Mabel **ALMADA** (D.N.I. N° 33.489.397), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0579

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.082/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Directora General de Administración y Servicios Turísticos dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Técnica Andrea Verónica **VARELA** (D.N.I. N° 23.277.256), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras dure el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0581

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.662/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Luciano Daniel **DIAZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.764.868), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona IV), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Dis-

trital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0582

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.654/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Sabrina Elena **HARO** (D.N.I. N° 41.184.621), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste - V), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0584

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.151/23.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Enrique **MICHETTI LEAL** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 95.418.093), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz (Zona centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos Nros. 1663/21, 0806/22 y posteriormente por Decreto Provincial N° 0008/23 "Declarase el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de diciembre del año 2023, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el señor Enrique **MICHETTI LEAL** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 95.418.093), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0585

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.331/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gabriel Agustín **VIDELA** (Clase: 2001 - D.N.I. N° 43.282.488), quien prestará servicios en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 1662.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0586

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2023.-

Expediente CITEC-N° 697.057/23.-

DESÍGNASE partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Gerente de Ciencia, Investigación e Innovación (Nivel Subsecretaría) dependiente de la JURISDICCIÓN: Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz (CITEC) - SAF: 709, a la Ingeniera María Florencia **PRADA GOJAN** (D.N.I. N° 28.372.867).-

DECRETO N° 0587

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 26 de mayo del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0588

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.833/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Depósito dependiente de la Dirección Provincial de Logística, Patrimonio y Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, al señor Daniel Julio Cesar **GODOY** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.518.568), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0589

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.834/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística, Patrimonio y Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, al señor Ernesto Vitalino **BENITEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.730.062), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0591

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente FE-N° 120.312/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Registro de Documentación y Archivo dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho de la Secretaría General al señor Carlos Joaquín **RAMOS** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.640.939) dependiente de la ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 106, conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Auxiliar Asistencia Administrativa dependiente de la Dirección Asistencia Administrativa de la señora Claudia Florencia **RIQUELMES** (D.N.I. N° 39.204.844) dependiente de la ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 106, conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en los artículos 1° y 2° no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignen.-

DECRETO N° 0592

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.729/23.-

AUTORIZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Lautaro **LUQUE LUSI** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.719.859), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, para cumplir funciones en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0593

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.610/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Tatiana Marianela **MEZA** (D.N.I. N° 36.106.669), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro III), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0594

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.327/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Johana Anahí **GUELET MUÑOZ** (D.N.I. N° 34.712.943), para cumplir funciones como Contadora Pública en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro - III), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0595

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.325/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Jacqueline Jael **ALEMAN** (D.N.I. N° 33.582.043), para cumplir funciones como Analista de Sistemas en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro - III), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0596

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.324/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Javier Hernán **MENDOZA SEGOVIA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.088.749), para cumplir funciones como Contador Público en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro - III), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0597

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.548/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Yanina Andrea **BRAVO** (D.N.I. N° 36.356.281), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente



- SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0598

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.524/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Amira Daira **MAZU** (D.N.I. N° 35.568.959), de profesión Licenciada en Trabajo Social con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0599

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.277/23.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 0363 de fecha 13 de abril del año 2023 mediante el cual se designó en Planta Transitoria en los términos del artículo 60°, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Carla Daniela **BARRIENTOS ALVARADO** (D.N.I. N° 35.182.293), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día 13 de abril del año 2023, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0600

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.542/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Rodrigo Alejandro **SÁNCHEZ** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.666.300) para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0601

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.326/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Cesar Emiliano **GALINDO RUIZ** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.321.478), para cumplir funciones como Técnico Superior en Administración General en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro - III), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0602

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.463/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora María José **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 26.704.185), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0603

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.526/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Romina **SÁNCHEZ NEGRETTE** (D.N.I. N° 32.626.659), de profesión Licenciada en Hemoterapia con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0604

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.537/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Luisina Beatriz **STRADELLA** (D.N.I. N° 37.225.497), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0605

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.560/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Tomas Rodrigo **CABRERA CONDE** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.697.032), para cumplir funciones como Médico en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0606

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 979.904/21 (IV Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 1322 de fecha 22 de octubre del año 2021, conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente.-

ANEXO I

Donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.
IGLESIAS, María Tatiana	****	29.033.423	Médica	1795	A	II	20	144 Hs.

Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.
IGLESIAS, María Tatiana	****	29.033.423	Médica	1795	A	II	20	120 Hs.

DECRETO N° 0607

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 974.481/19 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0553 de fecha 11 de junio del año 2019, conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente.-

ANEXO I

Donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP	GRADO	CAT.	REG. HOR
IGLESIAS, María Tatiana	****	29.033.423	Médica	1795	A	II	20	44 Hs.

Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP	GRADO	CAT.	REG. HOR
IGLESIAS, María Tatiana	****	29.033.423	Médica	1795	A	II	20	35 Hs.

RESOLUCIÓN T.S.J.

TOMO: CCXXXII
REGISTRO: 28
FOLIOS: 49/53

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Y VISTO:

El Expediente N° 953782/2021 caratulado “READECUACIÓN TARIFARIA TASAS DE JUSTICIA”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo Nro. 10 de la Ley Nro. 3271 y que mediante Nota N° 300/DGA/23, el Administrador General C.P.N. Fernando J. Ortiz de Zárate y la Directora General de Administración, C.P.N. Silvia B. Rodríguez, elevan informe producido por el Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia, con la actualización de los importes que corresponde en concepto de Tasa de Justicia y la descripción de los servicios de justicia por los cuales se debe tributar.-

Que atento a que los incrementos efectuados en marzo de 2022 y en septiembre de 2022, fueron muy inferiores al incremento de los índices de precios tomados como referencia, se sugiere en el informe citado el incremento de los montos mínimos y fijos de los gravámenes actuales y aprobados por Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, pasada al Tomo: CCXXIX; Registro: 16; Folios: 22/26, de fecha 28 de septiembre de 2022.-

Que los nuevos valores responden solo a un incremento gradual de las variaciones del último año en el costo del servicio de justicia, producidas por el aumento del valor de los insumos utilizados en las tareas de la administración, tomando como principales los combustibles, servicios de informática, papelería y otros insumos, que reflejan una importante depreciación en los valores de los gravámenes actualmente vigentes.-

Que los servicios del Laboratorio Regional de Investigación Forense de este Poder Judicial se incorporaron, mediante la Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de fecha 19 de febrero de 2014, pasada al Tomo: CCXIII, Registro: 99, Folios 12/16.-

Que en atención a lo sugerido en el informe elevado por la Dirección General de Administración -Sector de Auditoría y Control de Tasas de Justicia-, este Cuerpo estima conveniente aprobar a partir del día 11 de septiembre de 2023, el “Anexo I” -Tasas por Servicios Judiciales en Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz -el cual forma parte integrante de la presente Resolución y que corresponde a la actualización de los montos mínimos y de los montos fijos de las Tasas por Servicios Judiciales, debiéndose remitir las presentes actuaciones a Dirección General de Administración – Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia, a los fines de la pertinente aplicación y comunicación.-

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidenta del Cuerpo, Dra. Paula Ernestina **LU-DUEÑA CAMPOS**, del Sr. Vocal, Dr. Daniel Mauricio **MARIANI**, de la Sra. Vocal Dra. Alicia de los Ángeles **MERCAU** y del Sr. Vocal Dr. Fernando Miguel **BASANTA** por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en uso de licencia la Sra. Vocal Dra. Reneé Guadalupe **FERNÁNDEZ** (art. 27° de la Ley Provincial N° Uno – según texto ordenado Ley 1600 y sus modificatorias).-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el art. 133° de la Constitución Provincial y art. 33° incs. l) y n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1600) y el art. 10° de la Ley 3271, el EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) APROBAR el “Anexo I” correspondiente a las **TASAS POR SERVICIOS JUDICIALES EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo a los fines pertinentes a su aplicación y comunicación, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración– Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia.-

2º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, inscripta al Tomo: CCXXIX, Registro: 16, Folios: 22/26, de fecha 22 de septiembre del 2022 (B.O. 06/10/2022).-

3º) DISPONER que los valores determinados en la presente Resolución, entrarán en vigencia y serán de aplicación a partir del día 11 de septiembre de 2023.-

4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome nota Dirección de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. Pase a Dirección General de Administración (Sector Tasas de Justicia) para la publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia de Santa Cruz y en la página Web de este Poder Judicial y cumplido ARCHÍVESE.-

Corresponde resolución referente a la actualización de las Tasas por Servicios Judiciales en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz - CONSTE.-

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Presidenta

Tribunal Superior de Justicia

CÉSAR MATÍAS NEIL

Secretario

Superintendencia y Jurisprudencia

Tribunal Superior de Justicia

DANIEL MAURICIO MARIANI

Vocal

Tribunal Superior de Justicia

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU

Vocal

Tribunal Superior de Justicia

FERNANDO MIGUEL BASANTA

Vocal

Tribunal Superior de Justicia

[LINK AL ANEXO I](#)



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expedientes CPS-N° 238.615/22 y JP-N° 700.644/21.-

PASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Pedro Alejandro **BRELIS** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.197.032) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

Expedientes CPS-Nros. 238.013/22, 239.084/22 y JP-N° 700.841/22.-

PASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Escribiente de Policía María del Carmen **ARDILES** (D.N.I. N° 23.359.959), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0168

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.473/54/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 25 de fecha 23 de febrero de 2022, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Jorge Daniel **RAMPONE** (D.N.I. N° 18.314.112) cede y transfiere a favor de la señora Rosanna Margot **HUMANO** (D.N.I. N° 18.470.070), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 39 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 39 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Rosanna Margot **HUMANO** (D.N.I. N° 18.470.070), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de septiembre de 1967 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 62.975,60).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-145039, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Rosanna Margot **HUMANO** (D.N.I. N° 18.470.070), de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Rosanna Margot **HUMANO**, en el domicilio sito en calle Joaquín Cabral N° 765 - Casa N° 39 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 1002

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.159/99/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0819 de fecha 15 de mayo de 2023, donde dice: "...Edgardo Alejandro **ANTIÑANCO** (D.N.I. N° 22.427.095)... nacido el 10 de octubre de 1979"; debe decir: "...Edgardo Alejandro **ANTIÑANCO** (D.N.I. N° 22.427.095)...nacido el 10 de octubre de 1971..." y donde dice: "... Alicia Soledad **NIEVAS** (D.N.I. N° 27.424.829)...nacida el 16 de octubre de 1971...", debe decir: "...Alicia Soledad **NIEVAS** (D.N.I. N° 27.424.829)...nacida el 16 de octubre de 1979..."-.

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Edgardo Alejandro **ANTIÑANCO** y la señora Alicia Soledad **NIEVAS**, en el domicilio sito en calle Gardier N° 737 - Casa N° 44 del Plan 52 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1003

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 42.585/95/2023.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 4° y 8° y artículos N° 1°, 2° y 6° de la Resolución IDUV N° 0818 de fecha 15 de mayo de 2023, donde dice: "...Matilde Florencia **VIVEROS** (D.N.I. N° 20.125.648)..."; debe decir: "... Matilde Florentina **VIVEROS** (D.N.I. N° 20.125.648)...".-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 5° de la Resolución IDUV N° 0818 de fecha 15 de mayo de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca a favor de la señora Matilde Florencia **VIVEROS** (D.N.I. N° 20.125.648)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Matilde Florentina **VIVEROS** (D.N.I. N° 20.125.648) de estado civil divorciada..."-.

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Matilde Florentina **VIVEROS**, en el domicilio sito en Casa N° 06 - Mza. 683 del Plan 122 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1708

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.449/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y

REFACCIONES EN “DIVISIÓN TRATA DE PERSONAS SUR” PJE. PETREL N° 22 EN RÍO GALLEGOS”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 35/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONES EN “DIVISIÓN TRATA DE PERSONAS SUR” PJE. PETREL N° 22 EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 11 de septiembre de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.140,32), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 28.140.323,80).-

P2/2



DISPOSICIONES D.P.R.H. - C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 00036

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.877/23, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de dos (2) pozos de Monitoreo someros denominados M4-2, M4-3, así como también la habilitación como pozo de monitoreo de una (1) perforación minera denominada M4-1, todos ubicados en el Sector Vein Zone del Yacimiento Cerro Negro;

Que será la empresa minera la encargada de realizar los trabajos de perforación, ya que son pozos someros que se realizarán de manera manual con un hoyador helicoidal;

Que el objeto de estas perforaciones será la de monitorear la evolución del Mallín denominado 4;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de dos (2) pozos de Monitoreo Ambiental denominados M4-2 y M4-3, ubicados en el Yacimiento Cerro Negro; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para habilitar la perforación minera ubicada en las coordenadas E2407570.2 N4808864,8 como pozo de monitoreo Ambiental denominado M4-1, del Yacimiento Cerro Negro; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 3º) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas M4-2: 2407522.3 E 4809108.4 N; M4-3: 2407426.0 E - 4809336.4 N. Siendo la misma empresa minera la encargada de realizar dichas las perforaciones, según lo declarado por OroPlata S.A.-

Artículo 4º) El permisionario deberá comunicar a ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

- * Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84).-
- * Perfiles litológicos.-
- * Determinación de los niveles estáticos.-
- * Profundidad total, profundidad del entubado.-
- * Diámetro de la cañería guía.-
- * Tipo y profundidad de filtros.-
- * Profundidad y tipo de grava utilizada.-
- * Registro fotográfico.-

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.-

Artículo 5º) La empresa OroPlata S.A., deberá remitir Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales), en forma semestral.-

Artículo 6º) La empresa OroPlata S.A., deberá remitir las mediciones de los niveles de agua de los pozos de monitoreo en forma trimestral.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00037

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 493.200/DPRH/1997, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° de fecha 13/04/2023 obrante en el expediente a fojas n° 499, la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A. - Y.P.F S.A."; presenta protocolo de análisis físico; químicos y bacteriológicos de los efluentes con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios en la Bateria de Recepción del Área de Magallanes;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es a través de una planta FILTOMAT, la cual integra un sistema de tratamiento biológico y una separación solido-liquido clarificado, concentrado de barros, con tratamiento terciario de filtrado del efluente y desinfección para reúso de agua;

Que el caudal máximo de vertido será 25 m³/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un periodo de 12 (doce) meses;

Que obra informe técnico a fojas N° 500, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que a fojas N° 505, se encuentra el correspondiente dictamen emitido por la Dirección General de Coordinación Legal y Técnica, sin observaciones jurídicas;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) RENOVAR permiso a la Empresa Enap Sipetrol con domicilio constituido en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos, para el vertido de efluentes sanitarios en la Bateria de Recepción Magallanes, en las siguientes coordenadas:

Latitud: 52°19´44.36´´S

Longitud: 68°24´0.54´´O

Artículo 2°) Se autoriza un vertido diario máximo de 25 m³ (Veinticinco) metros cúbicos.-

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 12 meses.-

Artículo 4°) La Empresa Enap-Sipetrol deberá presentar en forma trimestral los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos; realizados en muestras de agua previa al vertido.-

Artículo 5°) La Empresa Enap-Sipetrol deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos hídricos, junto a la declaración jurada de consumos; la la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.-

Artículo 6°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 03-1416055/2 - CBU 0860001101800041605522 Suc. Río Gallegos - Alias: RECAUDACIONESCAP, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

Artículo 9°) La empresa Enap-Sipetrol deberá, tramitar la correspondiente renovación de permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente disposición.-

Artículo 10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho; Notifíquese a Enap Sipetrol; dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 420.275/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **OYN-857**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente N° 445.925/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.** y/o titular del Dominio: **LZW-740**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 448.493/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **ROMERO PATRICIA** y/o titular del Dominio: **AB-552-QB**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 449.167/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **REYES BILMA ROSANA** y/o titular del Dominio: **MWN-920**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 447.474/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **CÓRDOBA ASSON EVANGELINA SOLEDAD** y/o titular del Dominio: **PDQ-426**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 447.775/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **CALDERON FERNANDO MANUEL** y/o titular del Dominio: **GKD-147**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1431

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.503/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **THORP MARIO ALBERTO - DESA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-682-VH**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** - CUIT 30-60443825-6; con domicilio real y fiscal en calle Suipacha N° 570 Piso 3 Dpto. B, (1008) C.A.B.A.; bajo el N° 2635, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la **COOPERATIVA DE TRABAJO GENTE DEL SUR LIMITADA** - CUIT 30-71655225-6; con domicilio real y fiscal en calle Costa Rica y Cañadón Seco, Piso 1, Depto. A, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2273, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La Cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

AMPLIAR en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio, a las actividades que desarrolla como Prestación de Servicios, el proveedor N° 2464, **COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL CARMÉN LIMITADA** - CUIT-30-71748265-0, con domicilio real y fiscal en calle 50, Parcela N° 1, (9040) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 504

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ECOVE S.A.** - CUIT 30-71456915-1; con domicilio real en calle Errázuriz N° 395 y fiscal en calle Belgrano N° 52 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2636, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/13 Corralón - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



da para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MERCADO CRISTIAN SERGIO** - CUIT 20-23407992-2; con domicilio real y fiscal en Barrio N° 54 Casa N° 4, (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2637, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/04 Portales Web - 2300/06 Servicios Periodísticos - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier MORALES, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy casa N° 03, cita y emplaza a todos aquellos que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Pérez Claudia Vanina - D.N.I. N° 23.029.448, dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PÉREZ CLAUDIA VANINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 21258/23.-**

Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de esta ciudad capital. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez. -
RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Juan Carlos Giménez, D.N.I. N° 14.162.357, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GIMÉNEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20870/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de agosto de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 18/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Stgo. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SILVA JUAN MANUEL titular del D.N.I. N° D.N.I.: 28.703.053 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SILVA JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – (EXPTE. N° 21.395/2023)** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 20 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Francisco BUCCI, D.N.I. N° 4.426.469, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BUCCI CARLOS FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPDIENTE N° 20.856/2023.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de agosto del año 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, RICARDO ALFREDO IBARRA D.N.I. 17.095.349 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IBARRA RICARDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38827/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de agosto de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría CIVIL a cargo de la Dra. MARILINA CAROLINA CALIO, sito en Calle Oliva Gurierrez N° 73 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores del SR. JULIO CÉSAR CARRIZO D.N.I. N° 8.474.461 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"CARRIZO JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3748/22** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur".- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 62/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO BOTO VILLAR (D.N.I. N° 93.122.744) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BOTO VILLAR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.501/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 58/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO ESTEBAN MARTÍNEZ (D.N.I. N° 16.067.798) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ANTONIO ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.502/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de julio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil, a mi cargo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BELMONTE ROSA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°: 3796/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BELMONTE ROSA NOEMÍ, D.N.I. 13.967.143, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-
EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LIZARRAGA SERGIO JOSÉ REINALDO D.N.I. N° 16.029.940 en los autos caratulados: **"LIZARRAGA SERGIO JOSÉ REINALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 1467/2020**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. art. 683° del C.P.C y C).-.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 28 de agosto de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 22216/2017)**, los martilleros Natalia A. Marín (CUIT: 23-24341903-4) natale@live.com.ar; Andrés L. Muhlrud (CUIT: 20-26844675-4), andres.muhrud@gmail.com; Emiliano Fassino, (CUIT 20-11624932-5), efassino@gmail.com, y Federico Caballero, (CUIT 20-29247284-7) 1313federico@gmail.com, procederán a subastar en forma sucesiva el día 3 de octubre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: **A) "Austral Construcciones S.A.S/quiebras/incidente de venta inmueble Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1248/50/52/60/66 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz" (Expte. N° 22216/2017/49)**, a las 10:30 hs. (puntual); el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1248/50/52/60/66 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar "B", Fracc. "S.E.", Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie: 1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha sub dividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE U\$S 300.000. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de septiembre de 2023 de 10:00 a 12:00 hs. **B) "Austral Construcciones S.A.S/quiebra s/incidente de venta inmueble calle De Los Inmigrantes N° 726 esq. Petrel, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz" (Expte. N° 22216/2017/50)**, a las 10:45 hs. (puntual) el 100% del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la calle De Los Inmigrantes N° 726 esquina Petrel de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; designado catastralmente como: Lote "27" (hoy parcela 9), de la Manzana 387 (hoy manzana 387 B) Matrícula N° 5755 del Departamento de Güer Aike (I), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa compuesta de living-comedor,



cocina con comedor diario; 3 dormitorios, lavadero y baño completo. En la parte posterior y al costado hay un jardín con pequeño galpón e ingreso de vehículos sobre la calle Petrel. En muy buen estado de conservación y se encuentra ocupado. Se trata de una construcción que se encuentra en una esquina, se ingresa por una puerta sobre la calle De Los Inmigrantes a un hall abierto tipo jardín donde se existen dos puertas: una hacia el sector descubierto jardín-parrilla y la otra al sector cubierto que ingresa a la vivienda. En todo el inmueble se evidencia la diversidad de revestimiento en pisos y paredes de acuerdo al ambiente, aunque predominan los cerámicos. Superficie del lote 322 mts²; superficie edificada: 150 mts² aprox. Se encuentra ocupado por Angel Vicente Cerezo D.N.I. N° 21.026.428 con intimación para acreditar ocupación. BASE: U\$S 67.000 más IVA del 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de septiembre de 2023 de 11:00 a 13:00 hs. **C) "Austral Construcciones S.A.S/quiebra s/incidente de venta inmueble calle Alvear N° 362/64/74 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz" (Expte. N° 22216/2017/26)**, a las 11:00 hs (puntual): "EN BLOCK" el 100% del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene designado como: Solar "d" de la Fracción V de la manzana número Ciento noventa y ocho, inscripto en la Matrícula 23773 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos, el cual no se encuentra subdividido e inscriptas sus unidades funcionales en el Registro de la Propiedad Inmueble, con múltiples viviendas para uso familiar, espacio para cocheras y locales comerciales al frente. Son ocho departamentos con destino a vivienda, dos locales comerciales y cinco cocheras. La construcción se desarrolla en dos módulos, uno al frente y el otro en la parte posterior del Lote de Terreno, dejando entre ambos un patio de aire y luz. Todos los departamentos se ubican en primera y segunda planta de ambos módulos. Se asciende a las plantas superiores por una escalera común que se encuentra en el patio de aire y luz central. Las cocheras se desarrollan en planta baja en la parte posterior del lote, por debajo del módulo superior. Poseen piso cerámico y el acceso a las mismas es por un amplio portón de hierro corredizo desde el frente. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas poseyendo éstas últimas paños de doble vidrio. La construcción es de diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes y prestaciones en excelente estado. Todos los departamentos tienen sus artefactos colocados. Posee todos los servicios. Los espacios de uso común como así también los departamentos se encuentran en muy buen estado de conservación. Superficie del Lote: 375 mts². Superficie edificada: 630 mts² aprox. Datos Catastrales: Manzana 198, Solar D, Frac. V, Matrícula: 23773, Depto. I. Río Gallegos. Zona 2, Sector E. El estado de ocupación es: (a) las UF 1, 2, 6 y Local comercial N° 1 se encuentran ocupadas (b) las UF 3, 4 y 8 ocupadas sin autorización y con resolución de "lanzamiento judicial" para ejercerlo el comprador. (c), las UF 5, 7 y el Local N° 2 están desocupados. – BASE: U\$S 230.000 más IVA del 10,50% sobre el 20% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de septiembre de 2023 de 14:00 a 16:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES:** "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA –en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires

– Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 29 de agosto de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P2/2

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA, comunica por 2 días que en autos caratulados: “AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017) los martilleros María T. Pedalino, tel. 1144309610, correo: mtpedalino@fibertel.com.ar; Rubén A. Martorilli, tel. 1144190010, correo rubenmartorilli@hotmail.com, y Juan C. Di Nardo tel. 1151589756, correo martillerodinardo@gmail.com; en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán, el día 20 de septiembre de 2023, el 100% de los siguientes bienes inmuebles y bienes muebles, cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. (1) A las 10:30 hs. (en punto) en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE HERNÁN CORTEZ 905/913/923 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/8)**; el 100% del inmueble ubicado en la calle Hernán Cortez N° 905/913/923 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz individualizados según plano de mensura registrado mediante expediente 5552-DC-75, como: 1) Parcela Uno de la Manzana Trescientos setenta y uno-A, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 31728 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y 2) Parcela Tres-a de la Manzana Trescientos setenta y uno-A, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 12.690 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos. Constatación (fs. 190/205) Sobre la calle Hernán Cortez. Se accede a un local con división a 1 mts. del suelo, y a 2,5 mts. de la puerta de acceso, piso cerámico, un baño, lugar de cocina o paso/corredor hacia el patio. Salida a un amplio patio cubierto, que además posee un sector independiente del tipo Oficina. Este patio tiene acceso desde la calle por un portón metálico para camionetas. Asimismo, se conecta con un amplio salón en esquina, con un entrepiso de oficinas con baño completo. Todo en buen estado de conservación. Sobre la calle General Richieri sin número visible (hoy N° 722) y también con acceso por Marcelino López sin número visible (hoy N° 731) hay un galpón de 20 Mts. x 40 Mts., total 800mt² cubiertos totales, en doble altura techo de chapa con estructura metálica, caída a dos aguas y aislación térmica interior de color gris, con piso cemento alisado, pantallas lumínicas y tableros; un salón tipo comedor y/o oficina con parrilla y un baño. Esta construcción sirve de entrepiso con una escalera que se accede desde el interior del galpón. Posee amplios portones metálicos que se sitúan en cada extremo de la calle. En buen estado de conservación. DESOCUPADO. BASE: U\$S 340.000 más IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 11 y 12 de septiembre de 2023 de 11:00 a 13:00 hs. (2) a las 10:45 hs. (en punto) en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE MAIPÚ 333 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/11)** el 100% del inmueble ubicado en la calle Maipú 333 de la Ciudad de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz, individualizado como Solar B de la Manzana Ciento noventa y ocho, inscripto en la Matrícula 4595 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Constatación (fs. 176/177). El inmueble consta de un ingreso por hall de recepción, siguiendo hacia el fondo un pasillo y a la izquierda se encuentran las cabinas de transmisión de la radio con paredes revestidas en material anti ruido (todo en regular/mal estado), sigue una oficina y un pasillo central trazado a lo largo del lote en el cual se distribuyen hacia ambos laterales 10 oficinas de distintas superficies, 1 sala de reuniones, 1 oficina de gerencia con 2 despachos privados pequeños, 1 cuarto de archivos pequeño, 1 sala de monitores pequeña, 1 sala de rack, 1 cuarto de guardado pequeño, 1 sala de máquinas con 2 calderas desarmadas con faltantes, las mismas instaladas con ductos, 2 baños pequeños (ambos sin artefactos), 1 cuarto cocina rectangular pequeño con mesada gris mara, 1 baño grande con artefactos y ducha (falta pileta de lavamanos), 3 patios internos descubiertos de aire luz; en uno de ellos se encuentra instalado un grupo electrógeno marca “PALMERO” de 55 KVA, Tensión 480/231 V, Frecuencia 50 Hz, con suministro de gas y sistema de arranque automático (todo sin poder comprobar el funcionamiento). Al fondo, se dispone el comedor que cuenta con parrilla y mesada. El estado físico del inmueble es regular. DESOCUPADO. BASE: U\$S 129.800 más IVA del 10,50% sobre el 10% del precio final de venta. También se rematarán los bienes inventarios a fs. 169/175 (Catálogos se entregarán en la exhibición) SIN BASE. En el caso de fracasar la venta de los bienes muebles y resultar exitosa la del inmueble, aquellos serán adjudicados en forma directa al comprador de éste. EXHIBICIÓN: 11 y 12 de septiembre de 2023 de 9:00 a 11:00 hs. (3) a las 11:00 hs. (puntual) en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ZAPIOLA 1943/1945 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/47)** 100% del inmueble ubicado en la calle Zapiola N° 1943/1945 individualizado como: 1) Parcela N° 18, de la Manzana Treinta y nueve, Sección D, Circunscripción III, inscripta en la Matrícula N° 29680 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y 2) Parcela N° 19, de la Manzana Treinta y nueve, Sección D, Circunscripción III, inscripta en la Matrícula N° 29681 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Constatación fs. 152/153. Se trata de un galpón de tipo industrial, construido a perímetro libre, de estructura



metálica, la mampostería en paredes exteriores es de chapas acanaladas y la cubierta del mismo material dispuesta a dos aguas, al frente doble entrada de acceso, una para ingreso/egreso del personal y otra exclusiva para tránsito de mercaderías, todos los cerramientos son en carpintería de aluminio blanco, en su interior los tabiques de las divisiones son en material tipo durlock revestidos en azulejos blancos de piso a techo, el piso es de cemento alisado. En el ingreso al interior, se dispone una pequeña oficina de recepción, un baño de damas fuera de uso, baño con vestuario de caballeros con instalaciones, hacia la izquierda 4 cámaras de frío adheridas al inmueble, marcas "COSTAN MARKET" de las cuales una estaba en funcionamiento y en servicio, hacia la derecha, un cuarto de uso de aditivos, una área de preparación, sigue área de empaque dispuesta en "T" con puertas de salida, cuarto de lavado y depósito para productos de limpieza, contiguo el sector central de cocinas, este con distribución hacia el área protegida de fabricación de hamburguesas, y hacia el fondo, pequeño patio descubierto y galpón/sala de máquinas donde se encuentran conectados 4 tanques de agua de 2500 litros c/u, dos calderas instaladas con sus ductos sin funcionar, una marca Westrie y la otra marca Caldaira. En el lateral izquierdo descubierto del lote, se encuentra un contenedor metálico de 12 mts. de largo x 2,5 mts. de ancho (medidas aproximadas) con 2 equipos de frío, todo sin poder comprobar su funcionamiento, dado que actualmente no se encuentra en servicio, y un galpón de 6 x 6 mts. aprox. Todo lo visto se encuentra en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Búffalo S.R.L. con orden de lanzamiento. BASE: U\$S 191.500 más IVA del 10,50% sobre el 15% del precio de venta. Asimismo se rematarán 2 cocinas de acero inoxidable de 4 hornallas cada una y sus respectivos hornos -todo de acero inoxidable, SIN BASE. En el caso de fracasar la venta de los bienes muebles y resultar exitosa la del inmueble, aquellos serán adjudicados en forma directa al comprador de éste. EXHIBICIÓN: 11 y 12 de septiembre de 2023 de 14:00 a 16:00 hs. CONDICIONES DE VENTA: "Ad-Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. SEÑA 30%. Quien resulte comprador podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). Se pone en conocimiento que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Se pone en conocimiento de los potenciales interesados que, quien resultase comprador de los bienes podrá abonar el importe de la seña -conforme las pautas ya fijadas-, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos, debiendo acreditar ello ante el martillero en acto de remate. Se deja constancia que el IVA sobre el precio de venta de los inmuebles podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. COMISIÓN INMUEBLES: 3%; BIENES MUEBLES: 10%; CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6%; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar tanto la seña como el saldo de precio en moneda de curso legal a la cotización antes indicada. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador; deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Las cuentas correspondientes a los incidentes para los depósitos son: INCIDENTE N° 8: Dólares C.B.U. 0290075911248091403351 - Clave 0062-028-055-0914-0335-9; Pesos C.B.U. 02900759-01248087701909 - Clave 0002-028-055-0877-0190-8; INCIDENTE N° 11: Dólares C.B.U. 02900759-11248091403436 - Clave 0062-028-055-0914-0343-4; Pesos C.B.U. 02900759-

01248087703929-Clave 0002-028-055-0877-0392-8; INCIDENTE N° 47: Dólares C.B.U. 02900759-11248091403429 - Clave 0062-028-055-0914-0342-7; Pesos C.B.U. 02900759-01248087703912 - Clave 0002-028-055-0877-0391-1. CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3. Buenos Aires, de agosto de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P2/2

EDICTO N° 080/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **SOPHIA ENERGY S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.255 Has. 12a. 95ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.808.638,65 Y: 2.508.482,00 B.X: 4.808.638,65 Y: 2.513.330,00 C.X: 4.803.897,00 Y: 2.513.330,00 D.X: 4.803.989,21 Y: 2.511.564,69 E.X: 4.804.744,64 Y: 2.509.027,36 F.X: 4.802.300,00 Y: 2.509.000,02 G.X: 4.802.300,00 Y: 2.508.482,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 1 y 2, Fracción "B", Sección "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**MARÍA DEL CERRO SILVA**".- Se tramita bajo Expediente N° 407.538/M/08, denominación: "**SOFÍA IV**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 082/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.** - UBICACIÓN: Lotes N° 96, Fracción "I", Ubicación: Colonia Pastoril Leandro N. Alem ,Estancia: "El Retiro" del Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**TORNADO I-3 ESTE**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.814.200,00 Y=2.405.654,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.100,00 B.X: 4.815.640,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.813.960,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.600,00 E.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.600,00 F.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.000,00 G.X: 4.815.160,00 Y: 2.405.000,00 H.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.100,00.- Encierra una superficie de 151Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL RETIRO**". Expediente N° 421.984/MM/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 083/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.** - UBICACIÓN: Lotes N° 96, Fracción "I", Ubicación: Colonia Pastoril Leandro N. Alem ,Estancia: "El Retiro" del Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**TORNADO I-3 OESTE**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.815.424,00 Y=2.402.456,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.815.640,00 Y:2.401.000,00 B.X:4.815.640,00 Y:2.402.600,00 C.X:4.813.960,00 Y:2.402.600,00 D.X:4.813.960,00 Y:2.401.000,00.- Encierra una superficie de 268Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL RETIRO**", "**LA MA-**



RIANA" (Mat. 484). Expediente N° 421.985/MM/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 092/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI Lotes: 15-16- Fracción "A", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- MD: "SAN FRANCISCO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.775.188,00 Y= 2.396.664,40 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.395.709,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.209,70 C.X: 4.773.182,00 Y: 2.397.209,70 D.X: 4.773.182,00 Y: 2.395.709,70.- Encierra una superficie de 767Has. 70a. 36ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL OLVIDADO**" (Mat. 1784) Expte. N° 421.331/OP/22 MD "SAN FRANCISCO II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 093/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera y segunda categorías conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: EXCARB S.A. - UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA ZONA SAN JULIÁN Lotes: 15-14-20, Fracción "C-A", Departamento: RÍO CHICO-MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**LA ROSITA NORTE I**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.629.341,00 Y= 2.443.092,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.630.600,00 Y: 2.440.500,00 B.X: 4.630.600,00 Y: 2.449.200,00 C.X: 4.627.749,43 Y: 2.449.200,00 D.X: 4.627.749,43 Y: 2.440.500,00.- Encierra una superficie de 2.479Has. 99a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**MARÍA ROSA**" (MAT. 1363 T. 67 F. 183 Finca 12617), "**LA ROSITA**" (MAT. 1036 T. 13 F. 191) Expte. N° 440.339/E/19 MD "**LA ROSITA NORTE I**".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3 y 4, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dra. VARELA SILVANA RAQUEL, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante ALVARADO TRUJILLO LAURA ELINA, D.N.I. Nro. 94.122.459, en los autos caratulados: "**ALVARADO TRUJILLO LAURA ELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. NRO. 22073/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 63/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia n° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la firma TÉCNICA PATAGÓNICA S.A.C.I.F.E.I., a efectos que en el plazo de DIEZ -10- DÍAS, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados: **"LAS S.A. C/TÉCNICA PATAGÓNICA S.A.C.I.F.E.I. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 21.436/2023** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edicto a publicarse por DOS DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (arts. 147° - 148° - 320° del CPCC).-

PICO TRUNCADO, 22 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"MIROL NICOLÁS VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22339/23** en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores del SR. MIROL NICOLÁS VÍCTOR D.N.I. N° 36.719.618, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 01/2023

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"MENNA GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 8057/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gerardo MENNA, D.N.I. N° 12.488.598, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39° Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/09/2023 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: CARBAJAL, Damián Agustín;



VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6/2012; Dominio KTW 515; Base \$ 1.340.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 30/08/23.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO N° 51/2023

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“GÓMEZ ALBA SARA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 8126/2023**. Se cita y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gómez Alba Sara del Carmen, D.N.I. N° 18.735.622 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.- RÍO TURBIO, 26 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MANCILLA HÉCTOR RAÚL D.N.I. N° 14.212.472 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“MANCILLA HÉCTOR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29920/2023.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.- RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. OSORIO OSORIO JOSÉ OSVALDO (D.N.I. 92.374.304), AGUILAR HARO MARÍA BLANCA (D.N.I. 92.374.308) y OSORIO GUILLERMO RENÉ (D.N.I. 11.011.388), en los autos caratulados: **“OSORIO OSORIO JOSÉ OSVALDO, AGUILAR HARO MARÍA BLANCA Y OSORIO GUILLERMO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.705/23.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.- RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO N° 091/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN - Lote: 06- Fracción "C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "MOSQUITO XI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.658.022,00 Y= 2.659.779,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.710,00 Y: 2.658.800,00 B.X: 4.658.710,00 Y: 2.660.668,09 C.X: 4.657.178,67 Y: 2.660.668,09 D.X: 4.657.178,67 Y: 2.661.598,00 E.X: 4.656.942,40 Y: 2.661.598,00 F.X: 4.657.051,85 Y: 2.658.800,00 Encierra una superficie de 336Has. 86a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "CERRO MOJÓN" Expte. N° 421.908/YAS/22 MD "MOSQUITO XI".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 094/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "EL NEVADO SUR III" conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: X= 4.686.220,00 Y= 2.659.531,00 Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.687.900,00 Y: 2.652.000,00 B10.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 C41.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 D39.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 E49.X: 4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 F42.X: 4.684.909,10 Y: 2.652.834,74 G23.X: 4.685.900,00 Y: 2.652.834,74 H22.X: 4.685.900,00 Y: 2.652.000,00 SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca. LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predio de la ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430 T° 53 F° 201 Finca 13051); Expte. N° 437.941/MA/17; Mina: "EL NEVADO SUR III" PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 103/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 237/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 280/21.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 16, 20, 25 y 21, Fracción: "C" y "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos PELLEGRINI de los Departamentos LAGO BUENOS AIRES - RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA PENINSULAR (Mat. 161)", "BAJO PELLEGRINI (Mat. 567 T° 42 F° 59 Finca 11.551)", "CERRO BAYO (Mat. 22)" y "SAN AGUSTÍN (Mat. 178 T° 47 F° 85 Finca 12.227)".- Encerró una superficie total de 5.493 Has.50a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.200,00 B.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00 C.X: 4.711.600,00 Y: 2.402.000,00 D.X: 4.711.600,00 Y: 2.397.200,00 E.X: 4.714.000,00 Y: 2.397.200,00 F.X: 4.714.000,00 Y: 2.393.500,00 G.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00 H.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00.- Se tramita bajo Expediente N° 441.604/TCE/19 (CERRO BAYO SUR) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1



EDICTO N° 61/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ROMERO ALFREDO RICARDO titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.189.920 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ROMERO ALFREDO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20547/19** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. LÓPEZ JOAQUÍN NICOLÁS (D.N.I. 7.321.656) y de la Sra. FERNÁNDEZ, ELVIRA JULIA (D.N.I. 5.200.440), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C y C) en los autos: **LÓPEZ JOAQUÍN NICOLÁS Y FERNÁNDEZ ELVIRA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21255/23**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes FABIÁN SANTIAGO OYARZU D.N.I. N° 17.724.945 y MIRTA RAQUEL DÍAZ KNUTH, DNI N° 93.949.669, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OYARZU FABIÁN SANTIAGO y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38788/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de agosto de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, procede a notificar a la Sra. Sotelo Gladys Nancy, D.N.I.: 24.676.884 por el término de veinte (20) días de la SENTENCIA, TOMO: XC, REGISTRO: 27, FOLIO: 91/92 que es su parte pertinente se transcribe y dice: Río Gallegos, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS: **EMMANUEL C/SOTELO GLADYS NANCY S/DIVORCIO - EXPTE. P-27.923/2021**, que tramitan por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. Uno a mi cargo, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, venidos a despacho para dictar SENTENCIA; Y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio de los Sres.: MATÍAS EMMANUEL PÉREZ D.N.I. 31.198.926 y GLADYS NANCY SOTELO D.N.I. 24.676.884, quienes contrajeron nupcias en la localidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz el día 17 de julio de 2015, registrada bajo Tomo: N° II- Acta N° 179, Folio N° 91, Secc. 1711, con los alcances y efectos de los arts. 435° y 475° y cctes. del Código Civil y Comercial. 2°) DECRETANDO la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, vale decir, 9 de marzo del año 2023 (art. 480° del CCyC, primer párrafo). 3°) ORDENANDO la anotación marginal en la Partida de Matrimonio de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Gallegos, a cuyo efecto, Oficiése. 4°) IMPONIENDO las costas procesales por su orden. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula mediante sistema SNE al Sr. Matías Emmanuel

Pérez y a la Sra. Gladys Nancy Sotelo mediante cédula en formato papel en el domicilio real. Oportunamente, expídase sendos testimonios para los justiciables de divorcio decretado y, cumplido, archívese. Fdo.: Luis M. Cappa - JUEZ-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C., y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P1/2



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PC-1509 Y PC-1510”**, ubicado en el yacimiento Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto CñE-08-2011. Pozos de Desarrollo CñE-1133R, CñE-1142R, CñE-1143, CñE-1144R (Expediente N° 901.049/11)**, Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Cuttinera CL-25, Área de Concesión Cañadón León – Meseta Espinosa (Expediente N° 900.689/JCM/10)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos Productores LP-2900, LP-2896, LP-2864 y LP-2859**, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas, provincia de SANTA CRUZ, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los pozos CñE-1424, CñE-1450, CñE-1451, CñE.a-1456 y CñE-1458** – Yaci-

miento Cañadón de la Escondida” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los pozos CñE-1452, CñE-1453, CñE-1454, y CñE-1455** – Yacimiento Cañadón de la Escondida” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Conversión Pozos PB-869, PB-822, PB-840, PB-841, PB-941 y manifold BY2_BYO_M4”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación PE-954, PE-955, PE-996, PE-1000 Y PE-1021”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO LEY 19.550
CAVAS NÚÑEZ S.A.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/07/2023 por escritura pública 207, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Albornoz, la sociedad **CAVAS NÚÑEZ S.A.**, CUIT: 30-70835777-0, cambió su domicilio y fijó la sede social en Avenida Almirante Brown N° 2970, Oficina N° 2 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Y el directorio -con vigencia hasta el 31/12/2025- lo integran: Presidente: Eduardo Carlos NÚÑEZ, argentino, divorciado, con D.N.I. 11.986.558, nacido el 04 de enero de 1956, CUIT: 20-11986558-2, domiciliado en calle Cacique Orkeke N° 612 de esta Ciudad; Director Suplente: Eduardo Tomás NÚÑEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 32.003.900, nacido el 18 de abril de 1986, CUIL: 20-32003900-3, domiciliado en calle Lago del Desierto N° 316 de esta Ciudad.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1



AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"BIENESTAR ANIMAL ABA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad: **"BIENESTAR ANIMAL ABA SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio:** FARIÁS DANIEL ALBERTO, 46, Casado, Argentino, comerciante, con domicilio en Simón Bolívar Sur N° 326, de la localidad de Cmt. Luis Piedra Buena, D.N.I. 24.403.032, CUIL 20-24403032-8. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16 Piso 2°, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y servicios; y específicamente, La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La comercialización de toda clase de productos agroveterinarios, zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria para cualquier tipo de animales de comercialización legal; b) Prestación e intermediación en servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión; c) Actuar como distribuidor, franquiciante y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas, en todo lo relacionado con los incisos anteriores. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial o administrativa con entes públicos municipales, provinciales y nacionales, o cualquier otro que se relacione con el objeto social. A tal fin, la sociedad podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socio de la siguiente manera: Farías Daniel Alberto: 1.000.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Farías Daniel Alberto con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Muñoz Sandra Mabel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 15:00 hs. en la sede social sita en la calle Alfonsín 98 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 16.00 hs. del mismo día y en el mismo lugar, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023.
- 3) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo previsto en el Estatuto Societario y en el art. 238 2º párrafo de la LSC, su comunicación de asistencia (personal o mediante representante autorizado) deberá ser cursada por los accionistas hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto sag@canchadistante.com.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente
S.A.G. Cancha Distante – Directorio

P3/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la sede social sita en la calle Alfonsín 98 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 19.00 hs. del mismo día y en el mismo lugar, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Aumento del capital social.
- 3) Adecuación de las reuniones de directorio y asambleas a cualquiera de las modalidades virtuales.
- 4) Prescindencia de la Sindicatura.
- 5) Reglamentación del derecho de preferencia entre los accionistas.
- 6) Modificación y readecuación del Estatuto Social en lo referente a los puntos 2) a 5) del presente orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo previsto en el estatuto societario y en el art. 238 2º párrafo de la LSC, su comunicación de asistencia (personal o mediante representante autorizado) deberá ser cursada por los accionistas hasta el lunes 25 de septiembre en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto sag@canchadistante.com.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente
S.A.G. Cancha Distante – Directorio

P3/5

CONVOCATORIA
MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de octubre de 2023 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2023.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 11:00 a 15:00 hs. hasta el 29 de septiembre de 2023.-

Dr. GUSTAVO M. CARRIZO
Presidente de Directorio
MEPRISA S.A.

P1/5

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva
- 6) Elección de la nueva Junta Fiscalizadora.
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.-

Comisión Directiva

MARCELO R. ARGÜELLO
Presidente
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P1/5

CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO

LA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO DE CHACO N° 343, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

1º LECTURA ACTA ANTERIOR.-

2º RENOVACIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA.-

3º ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

JUAN LAUTARO OJEDA

Presidente

Asociación Club Social Deportivo

“CHACO”

LEVILL OSCAR DANIEL

Secretario

Asoc. Club Deportivo Chaco

P1/3



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN C.P.E.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: AGENTE RODRÍGUEZ ADRIÁN ESTEBAN

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.397.303 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - AGENTE RODRÍGUEZ, ADRIÁN ESTEBAN" EXPTE. N° 678.510/20**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0220/23 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: martes 03 de octubre de 2023 a las 10:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día martes 10 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA
Abogada
Instrucción Sumariante Zona Centro y Sur
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/IDUV/2023

OBRA: "CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO -TERCER LLAMADO"

Presupuesto Oficial: \$ 123.774.852,29 (Mes Base: Diciembre 2022).- **Plazo:** 8 MESES.-

Fecha de Apertura: 13/09/2023. - 11:00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 165.033.136,39.-

Garantía de Oferta: \$ 1.237.748,52.-

Venta de Pliegos a partir: 06/09/2023.-

Valor del Pliego: \$ 123.774,85.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica.-

P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/IDUV/2023

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONES EN «DIVISIÓN TRATA DE PERSONAS SUR» PJE. PETREL N° 22 EN RÍO GALLEGOS".-

Presupuesto Oficial: \$ 28.140.323,80.- **Plazo:** 6 MESES.-

Fecha de Apertura: 15/09/2023.-HS. 11:00.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 42 210 485,70.-

Garantía de Oferta: \$ 281.403,24.-

Valor del Pliego: \$ 28.140,32.-

Venta de Pliegos a partir: 11/09/2023.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA.-

P2/3



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023**

OBJETO: "HONORARIOS PROFESIONALES MÁS GASTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REDISTRIBUCIONES PREDIALES Y MATRICULACIÓN DE 800 LOTES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 0/100 (\$ 35.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$ 35.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: A CONVENIR.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- 12,00 HORAS.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/23

“ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 95.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23 - SEGUNDO LLAMADO-

“ADQUISICIÓN DE FOLLETERÍA Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 44.960,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/23
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A LAS SECCIONALES DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS".-**

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P2/2



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023-MCLPB**

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN PARROQUIA MARÍA AUXILIADORA". -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100, (\$ 81.376.746,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100, (\$ 813.767,46).-

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Dirección de RENTAS (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA: Dirección Contrataciones (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-
TEL. 02962-497965/2962-408898

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA el día de apertura, 14 de setiembre de 2023 en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - AV. GREGORIO IBÁÑEZ NRO. 388. 10:00 HORAS.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de setiembre de 2023 a las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023-MCLPB

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DE TROPA GUARNICIÓN EJÉRCITO PIEDRA BUENA". -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$ 87.055.940,25).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 870.559,40).-
PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Dirección de RENTAS (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA: Dirección Contrataciones (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-
TEL. 02962-497965/2962-408898
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA el día de apertura 14 de setiembre de 2023 en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - AV. GREGORIO IBÁÑEZ NRO. 388. 11:00 HORAS.-
APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de setiembre de 2023 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023-MCLPB

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA GIMNASIO CLUB DEPORTIVO JÚPITER". -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Dirección de RENTAS (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz
CONSULTA: Dirección Contrataciones (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-
TEL. 02962-497965/2962-408898
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA el día de apertura 14 de setiembre de 2023 en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - AV. GREGORIO IBÁÑEZ NRO. 388. 12:00 HORAS.-
APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de setiembre de 2023 a las 13:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023-MCLPB

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN REFUERZO DE RED DE GAS - 200 METROS EN CLPB".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 21.495.335,38).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 214.953,35).-

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Dirección de RENTAS (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA: Dirección Contrataciones (M.C.L.P.B.), Ibáñez N° 388 -9303- Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-
TEL. 02962-497965/2962-408898

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA el día de apertura 14 de setiembre de 2023 en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. GREGORIO IBÁÑEZ NRO. 388. 13:00 HORAS.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de setiembre de 2023 a las 14:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-
P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/MRG/23

OBJETO: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 411.167.551,20).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.055.837,76).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de SEPTIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de SEPTIEMBRE de 2023 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/MRG/23

OBJETO: OBRA: RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA 87 VIVIENDAS - MEDIA, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS PROGRAMA CASA PROPIA, RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5721/23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 309.646.362,35).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de SEPTIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de SEPTIEMBRE de 2023 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/MRG/23

OBJETO: OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA 87 VIVIENDAS Y POZO DE CAPTACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS PROGRAMA CASA PROPIA, RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5721/23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 264.417.285,85).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de SEPTIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 11 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de SEPTIEMBRE de 2023 hasta las 13:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 14:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23, CON EL OBJETO DE **"CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES MANTENIMIENTO GENERAL EN INMUEBLE DESTINADO A OFICINA DE BIENESTAR LABORAL RÍO GALLEGOS"**.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 6.148.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 Horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.148,00).-

Para su adquisición deberán comunicarse a la dirección electrónica: compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono 2966-423446 o al celular 2966-662206, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P2/2



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023”

Cuyo objeto es la “REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO AL CENTRO CÍVICO DE LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”.-

Fecha de Apertura: 11 de septiembre de 2023.-

Hora de apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. Correo Electrónico: comisionfomentokayke@live.com.ar

Valor del Pliego: \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS).-

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0035/2023 Expediente N° DTA 0863/2023.-

Objeto: Reposición de Medicamentos Varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de septiembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de septiembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 20 de septiembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA A.M.A. SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP-9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 81.220,36 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 01-4160550/7 CBU 0860001101800041605072 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P4/4



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0580 - 0583 - 0590/23.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0576 - 0577 - 0578 - 0579 - 0581 - 0582 - 0584 - 0585 - 0586 - 0587 - 0588 - 0589 - 0591 - 0592 - 0593 - 0594 - 0595 - 0596 - 0597 - 0598 - 0599 - 0600 - 0601 - 0602 - 0603 - 0604 - 0605/23.-	Págs. 4/10
RESOLUCIONES	
028/TSJ/23 - 389 - 397/MS/23 - 0168 - 1002 - 1003/IDUV/23.-	Págs. 11/15
DISPOSICIONES	
036 - 037/DPRH/23 - 005 - 009 - 034 - 035 - 037 - 039 - 1431/MPCel-DPCT/23 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505/MEFI-SC/22.-	Págs. 16/22
EDICTOS	
PÉREZ - GIMÉNEZ - SILVA - BUCCI - IBARRA - CARRIZO - BOTO VILLAR - MARTÍNEZ - BELMONTE - LIZARRAGA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA INM. AV. NÉSTOR C. KIRCHNER/LOS INMIGRANTES/ALVEAR - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA INM. MAIPÚ/ZAPIOLA - ETO. N° 080(PERM. DE CAT.)/23 - ETOS. NROS. 082 - 083 - 091 - 092 - 093(MANIF. DE DESC.)/23 - ALVARADO TRUJILLO - LAS SA/TÉCNICA PATAGÓNICA SACIFEI - MIROL - MENNA - HCBC BANK ARGENTINA SA - GÓMEZ - MANCILLA - OSORIO OSORIO - ETO. NRO. 094(PET. DE MEN.)/23 - ETO. NRO. 103(CAD. DE CAT.)/23 - ROMERO - LÓPEZ Y FERNÁNDEZ - OYARZU Y OTRA - PÉREZ C/SOTELO.-	Págs. 23/35
AVISOS	
SEA/ETIA PERF. POZOS PC-1509 Y PC-1510 / PROYECTOS CÑE 08-2011 Y POZOS DES. CÑE-1133R / CUTTINERA CL-25 / PERF.POZOS.PROD.LP-2900 / PERF.POZOS.CÑE-1424 / PERF.POZOS. CÑE-1452 / CONVER. POZOS PB-869 / ETIA. PERF. PE-954 - CAVAS NUÑEZ SA - BIENESTAR ANIMAL ABA SA.-	Págs. 36/38
CONVOCATORIAS	
ASAMBLEA ANUAL S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - MEPRISAS SA - ASOC. MUTUAL. AFILIADOS SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - ASOC. CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.-	Págs. 39/41
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
CPE/RODRÍGUEZ ADRIÁN.-	Pág. 42
LICITACIONES	
22 - 35/IDUV/23 - 08/MEC/23 - 42/MDS/23 - 22/MPCE-SET/23 - 03/MPD/23 - 43/MG/23 - 06 - 07 - 08 - 09/MCLPB/23 - 09 - 10 - 11/MRG/23 - 08/TSJ/23 - 03/CFKK/23 - 0035/SAMIC/23 - 04/AMA/2023.-	Págs. 43/49